

Hoy Jueves.

25 de Julio de 1833.

BOLETIN

OFICIAL

DE SE-

GOVIA.



NOTA. Se admiten suscripciones en la Imprenta de este Periódico á razon de 4 reales mensuales para los de la Ciudad puesto en las casas de los Sres. Suscriptores, y por el de 5 para los de la Provincia, franco de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

Secretaría del Real Acuerdo de la Chancillería de Valladolid.
 El Excmo. Sr. Presidente del Real y Supremo Consejo de Castilla ha comunicado al Excmo. Sr. Capitan General Presidente de esta Real Chancillería la Real orden, que con la providencia dada en su vista por el Real Acuerdo, son del tenor siguiente: — *Real orden.* --- *Presidencia de Castilla.* --- Excmo. Señor. --- En 5 del presente mes me dice el Señor Secretario del Despacho del Fomento general del Reino lo siguiente: --- Excmo. Señor. --- Al Señor Presidente de la Junta Suprema de Sanidad digo con esta fecha lo que sigue: --- Lllaman la atencion del Rey nuestro Señor los progresos que está haciendo desgraciadamente el Cólera-mórbo en el Reino de Portugal, y los peligros de que desde él se introduzcan en los

dominios de S. M., á pesar de las estrechas órdenes de vigilancia y precaucion que desde un principio se expidieron con el fin de preservarlos de semejante enfermedad, y no han cesado de repetirse á medida que ésta ha ido extendiéndose, comunicándose á esa Suprema Junta cuantas noticias ha recibido el Gobierno de sus Agentes dentro y fuera del Reino acerca de tan importante negocio, y haciéndosela estrechos encargos al mismo tiempo segun ha sido del caso.---Pero todavía no se halla satisfecha la paternal solicitud de S. M., y en su consecuencia se ha dignado mandarme comuniqué á V. E. nuevas órdenes terminantes para las frecuentes reuniones de esa Suprema Junta; para que las celebre igualmente la Junta municipal de esta Corte, como ya se le previno anteriormente y le encargará V. E. de nuevo, aprovechando los trabajos que tiene hechos de antemano, y preparando con anticipacion los que puedan necesitarse en adelante; para que se tomen todas las providencias precisas en todo el Reino, y en especialidad respecto á los puntos amenazados; para que se castigue con el último rigor á los que infrinjan y quebranten los cordones y leyes sanitarias, sin que haya el menor disimulo ni mal entendida indulgencia; para que se excite el zelo asi de las Juntas superiores y subalternas; de las Justicias de los pueblos, tan interesados por su propia conservacion, como el del Ejército, Voluntarios Realistas y Carabineros de Costas y Fronteras, que deben dirigirse en tan recomendable servicio, para que á los contrabandistas que pasan la raya para introducirse en España se les persiga y castigue con el mayor rigor y severidad, pues ademas del daño que causan á la Real Hacienda pueden comprometer la salud de todo el Reino; y por último, para que las Juntas subalternas de Sanidad, los Ayuntamientos de los pueblos y las Autoridades todas, se den mutuamente avisos de cuantas ocurrencias interesan á la salud pública, y las Juntas los dirijan á esa Suprema todos los correos, y por extraordinario en caso indispensable.—Tales son las disposiciones que S. M. se ha servido acordar en su alta prevision y sabidaria. A esa Junta Suprema toca principalmente su puntual egecucion, la cual recomienda S. M. á su zelo. Pero á mayor abundamiento las comunico en esta fecha á todos los Señores Secreterarios del Despacho y al Señor Presidente

del Consejo Real, para que por su conducto lleguen á noticia de las Autoridades de todas clases, ninguna pueda alegar ignorancia, y todas llenen el mas importante de sus deberes, haciéndose merecedoras del aprecio de S. M., que mirará con desagrado incurran en circunstancias tan urgentes en cualquiera género de tibieza, disimulo ó condescendencia.—De Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Transcribo á V. E. esta Soberana resolución para su conocimiento, el de ese Tribunal, y á fin de que disponga llegue á noticia de las Autoridades que están bajo su jurisdiccion, para que se cumpla lo que manda S. M.; todo lo que egecutará inmediatamente, dandome aviso del recibo, y de la egecucion de cuanto se previene. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1833.—Javier de Castaños.—Excmo. Señor Capitan General Presidente de la Chancillería de Valladolid.—*Providencia.*—Gúardese y cúmplase, y para que tenga efecto pásese copia autorizada al Editor del Boletín oficial de esta Provincia, como igualmente á los demas de todas las capitales de las que comprende el territorio de esta Chancillería, las que se dirijirán por el conducto de los Corregidores de las mismas, para que en el caso de no estar aun establecidos en ellas los Boletines oficiales, las circulen á los Corregidores y Alcaldes mayores de su respectiva comprension con el objeto de que lo hagan á los pueblos de sus partidos. Asi lo acordaron, S. S. el Señor Regente, y Señores: —*Vela, Ruano, Cuesta, Zengotita, Ortega, Ayala*, en el celebrado en 15 de julio de 1833, y lo rubricó el Señor Oidor Decano, de que certifico.—Está rubricado.—Don Francisco Simon y Moreno.—Es copia de la Real orden y providencia original, de que certifico. Valladolid 16 de Julio de 1833.—Don Francisco Simon y Moreno.

Pase al Editor del Boletín oficial de esta Provincia para su insercion en él. Segovia 23 de Julio de 1833.—*José Ganancias.*

Ventas.

Para hacer un pago se venden las fincas que con sus tasaciones y sitios se expresan.—Una Casa en el lugar de Balverde á la

calle que sale al Oteruelo, tasada en 2.880 reales. — Otra en la colación de Zamarramala á la calle Real, tasada en 9.438. — Otra en la misma colación titulada la Pasadería, tasada en 5.232. — Una Cija ó Pajar en la propia colación, todas las paredes de piedra nuevo tasado en 6.740. — Si alguna persona quisiera hacer postura á alguna de las fincas expresadas acuda á la Escribanía del de el número de esta Ciudad Eusebio Fernandez Cuesta, en donde se le enterará de las cabidas y linderos, y el dia del remate que está señalado.

Anuncios.

Se cita á los parientes de Matías Ferrer, músico que fué del Regimiento francés núm. 29 de línea, para que se presenten en la Subdelegación principal de Policía de esta Provincia, á recoger un documento que les interesa.

En el cuartel de inválidos se hallan dos burras que dan muy buena y tierna leche, la persona que guste tomarla acudirá á tratar con Juan Antonio Perez en dicho cuartel.

El Impresor de este Boletín tiene el honor de anunciar al público, que cualquiera clase de impresion que se le encargue, tanto por los Ayuntamientos de esta Provincia, como por otras corporaciones ó particulares, la egecutará con toda la equidad posible; advirtiéndole que si fuese considerable el número de egemplares, rebajará una quinta parte de su coste ordinario en obsequio del mismo.

Pérdida.

El día de la Virgen del Carmen, de una á una y media de la tarde, se perdió un alfiler de oro con un diamante á la cabeza, el que lo haya encontrado lo entregará en la Imprenta del Boletín, y se le gratificará.